

Señores

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo Rad. No. 08001-31-53-014-2020-00002-00

Demandante: C.I. TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y  
BIOCOMBUSTIBLES S.A.S.

Demandado: SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S.

**Asunto.** Otorgamiento de poder especial.

**JUAN PABLO FONSECA STRUSS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.978, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad ASHMORE MANAGEMENT COMPANY COLOMBIA SAS, titular del Nit. No. 900.316.081-9, sociedad que a su vez obra como representante legal de la sociedad SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S. ("SWISS TERMINAL"), titular del Nit No. 900.954.527-8 manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZÁLEZ, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 79.520.588, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 75.388 del C. S. de la J., y a la sociedad CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 900.479.149-1 (las "Apoderadas"), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de SWISS TERMINAL en el curso del proceso de la referencia y, sin limitarse a las siguientes, se notifiquen de cualquier providencia, contesten la demanda, formulen recursos, propongan excepciones, soliciten pruebas, participen e intervengan en las actuaciones y audiencias, presenten memoriales, aleguen de conclusión, suscriban los documentos y declaraciones que se requieran, retiren oficios, y en general, adelanten todas las actuaciones que sean necesarias para salvaguardar la defensa de los derechos e intereses de SWISS TERMINAL.

Por virtud del presente poder las Apoderadas quedan facultadas para actuar dentro del proceso y en desarrollo de lo anterior conciliar, transigir, sustituir total o parcialmente, reasumir, desistir, recibir, tachar de falsos y/o desconocer documentos y afirmaciones, entregar, así como adelantar cualquier otra actividad encaminada al cumplimiento del presente mandato en defensa de los intereses de SWISS TERMINAL, en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas que resulten aplicables.

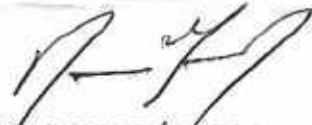
Solicito al señor Juez reconocer personería a las Apoderadas para que puedan actuar en el curso del presente proceso.

Atentamente,

  
JUAN PABLO FONSECA STRUSS  
C.C. No. 80.874.978  
ASHMORE MANAGEMENT COMPANY COLOMBIA  
**Representante Legal**  
SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S.

Acepto,

  
JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZALEZ  
C.C. No. 79.520.588 de Bogotá  
T.P. 75.388 del C. S J.  
Apoderado especial

  
JUAN MARIO RENDÓN OSPINA  
C.C. No. 79.463.141 de Bogotá  
CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS  
S.A.S.  
Representante Legal





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



BM -8300

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C., mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en ashmore, compareció:

JUAN PABLO FONSECA STRUSS, identificado con Cédula de Ciudadanía /NUIP #0080874978 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3jqvqh9rynu8  
03/03/2020 - 14:56:48



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de poder especial y aparecen como partes Juan Pablo fonseca.  
Por solicitud del interesado la presente diligencia se realiza en ashmore

GUSTAVO EDUARDO VERGARA WIESNER

Notario decimo sexto (16) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3jqvqh9rynu8



**16** NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Notaria

**RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

Del Círculo de Bogotá  
Ante mí, **EDUARDO VERGARA WIESNER** NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:

**LEIVA GONZALEZ JOSE IGNACIO**  
Quien se identificó con: C.C. 79520588 y T.P. 75388  
y declaró que la firma que aparece en el mismo es suya y que el contenido es cierto.  
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:  
[www.notariasonlinea.com](http://www.notariasonlinea.com)  
EOH8VPG7VNS0SN2H

f54ex4vvcxex YDH

Bogotá D.C. 4/03/2020 a las 3:58:07 p.m.

**EDUARDO VERGARA WIESNER** NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA



\* *Leiva Gonzalez*



Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

57



**16** Notaria NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**  
Del Círculo de Bogotá  
Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C. Compareció:  
**RENDON OSPINA JUAN MARIO**  
Quien se identificó con C.C. 79483141 y T.P. 71017 y declaró que la firma que aparece en el mismo es suya y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.  
Verifique los datos en: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
OTKQHYTUEFZ1T3GL  
6hnb5ftft5vr YDH  
Bogotá D.C. 4/03/2020 a las 4:02:13 p.m.  
FIRMA  
EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

#### C E R T I F I C A

##### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 900.954.527 - 8  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 645.228  
Fecha de matrícula: 02/05/2016  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación de la matrícula: 01/04/2019  
Activos totales: \$20.053.736.000,00  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

##### UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL1D#7-134 M25 Bo.36-3 ZO Franca  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [juanpablo.fonseca@ashmoregroup.com.co](mailto:juanpablo.fonseca@ashmoregroup.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3093340

Dirección para notificación judicial: CL1D#7-134 M25 Bo.36-3 ZO Franca  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: [juanpablo.fonseca@ashmoregroup.com.co](mailto:juanpablo.fonseca@ashmoregroup.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3093340

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

##### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 28/03/2016, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2016 bajo el número 307.792 del libro IX, y por Documento Privado del 06/04/2016, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2016 bajo el número 307.793 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada CE HOLDINGS S.A.S.

##### REFORMAS ESPECIALES

Firma válida



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 02/03/2020 - 16:10:39  
Recibo No. 7903670, Valor: 6,100  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NV35E221FF

59

Por Acta número 1 del 06/04/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2016 bajo el número 307.794 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S.

Por Acta número 2 del 18/04/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2016 bajo el número 307.795 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha      | Origen                 | Insc.   | Fecha      | Libro |
|-----------|--------|------------|------------------------|---------|------------|-------|
| Acta      | 1      | 06/04/2016 | Asamblea de Accionista | 307.794 | 02/05/2016 | IX    |
| Acta      | 3      | 10/05/2016 | Asamblea de Accionista | 308.351 | 17/05/2016 | IX    |
| Acta      | 6      | 15/06/2016 | Asamblea de Accionista | 332.593 | 12/10/2017 | IX    |
| Acta      | 15     | 19/04/2018 | Asamblea de Accionista | 343.216 | 27/04/2018 | IX    |
| Acta      | 18     | 12/09/2018 | Asamblea de Accionista | 349.517 | 18/09/2018 | IX    |

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN  
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR  
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal, exclusivamente en una o varias zonas francas del país, la realización de las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de logística relacionados con la operación y administración de tanques de almacenamiento de biocombustibles y/o combustibles derivados del petróleo, así como de aceites vegetales o animales; 2) La producción, refinación y distribución de biocombustibles y/o combustibles derivados del petróleo, así como aceites vegetales o animales; 3) El desarrollo de actividades de servicios logísticos, distribución, manipulación, empaque, re empaque, envase, etiquetado o clarificación, control de calidad y cualquier otra actividad relacionada con el manejo especializado de biocombustibles, combustibles líquidos derivados del petróleo y aceites vegetales o animales; 4) La consultoría, fabricación, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de sistemas y/o plantas relacionadas en todo o en parte con el presente objeto social. 5) Realizar cualquier otra actividad de negocios económicos lícitos, tanto en Colombia como en el extranjero, de manera directa o en alianzas estratégicas por cualquiera de las modalidades que existan en Colombia, con otras compañías legalmente establecidas en el país o en el exterior. Para la realización de todas las actividades antes descritas, las cuales constituyen el

Fecha de expedición: 02/03/2020 - 16:10:39

Recibo No. 7903670, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NV35E221FF

60

objeto principal de la sociedad, esta podrá tomar interés social como accionista, socio o fundador de empresas que tengan igual o similar objeto, comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios; tomar dinero en préstamo, tanto a nivel nacional como internacional, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, ya sea para garantizar obligaciones propias, de sus accionistas o de terceros; designar representantes o apoderados en el país y en el exterior y en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o lo de sus accionistas.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto en mención, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, en especial las siguientes: A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que Sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, seas muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; B) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; C) En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; D) Participar en licitaciones públicas tendientes a la adjudicación de contratos, mediante los cuales se desarrolle el objeto principal de la compañía; E) Representar firmas nacionales y extranjeras; F) Tomar, tanto a nivel nacional como internacional, dinero en mutuo y contratar préstamos o créditos para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos; G) Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores; H) Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgos; I) Designar representantes o apoderados en el país y en el exterior y en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o lo de sus accionistas. J) En general, la Sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio conforme a lo establecido por la ley 1258 de 2008. Se entenderán incluidos en el objeto social antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: HS22900 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

Actividad Secundaria Código CIIU: H522200 ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUATICO

Otras Actividades 1 Código CIIU: C202900 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/03/2020 - 16:10:39

Recibo No. 7903670, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NV35E221FF

N.C.P.

CAPITAL

**\*\* Capital Autorizado \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$2.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.000.000,00       |
| Valor nominal      | : | 1.000,00           |

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$1.452.459.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.452.459,00       |
| Valor nominal      | : | 1.000,00           |

**\*\* Capital Pagado \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$1.452.459.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.452.459,00       |
| Valor nominal      | : | 1.000,00           |

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 07/06/2016, otorgado en Bogotá inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2016 bajo el número 309.561 del libro IX, consta que la sociedad:

SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S.

Es CONTROLADA por:

Fondo de Infraestructura Colombia Ashmore

Domicilio: Bogotá

Fecha de configuración:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente designado por la Asamblea de Accionistas por tiempo indefinido, removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, los dependientes de la Revisoria Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. En los casos de falta accidental o temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el Gerente será reemplazado por el suplente, en cada caso tendrá las mismas atribuciones y gozará de las mismas facultades del principal. Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que debars ser previamente autorizadas por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El Gerente queda investido de poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/03/2020 - 16:10:39

Recibo No. 7903670, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NV35E221FF

la Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago de acuerdo a sus limitaciones, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Tanto el Gerente principal, como el suplente (cuando esté en ejercicio), tendrán la limitación económica fijada en estos estatutos y requeriran autorización previa de la Asamblea de Accionistas para ejercer las funciones establecidas para el cargo.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 09/05/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/10/2017 bajo el número 332.592 del libro IX.

| Cargo/Nombre                               | Identificación |
|--------------------------------------------|----------------|
| Representante Legal                        |                |
| ASHMORE MANAGEMENT COMPANY COLOMBIA S.A.S. | NI 900316081   |

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 25/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/01/2020 bajo el número 375.964 del libro IX:

| Cargo/Nombre                              | Identificación |
|-------------------------------------------|----------------|
| Revisor Fiscal                            |                |
| ASESORES Y CONSULTORES DE GERENCIA S.A.S. | NI 900912228   |

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/11/2019, otorgado en Notaria a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/01/2020 bajo el número 375.990 del libro IX:

| Cargo/Nombre                 | Identificación |
|------------------------------|----------------|
| Designado: Revisor Fiscal.   |                |
| Salas Pabon Elymar del Valle | CC 1126421953  |

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/03/2020 - 16:10:39

Recibo No. 7903670, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NV35E221FF

63

reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2020 Hora: 09:24:16  
Recibo No. AA20132753  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20132753BF1C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS S A S  
Nit: 900.479.149-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matricula No. 02160916  
Fecha de matricula: 23 de noviembre de 2011  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2019

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No. 77 - 07 Of.501  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [jileiva@hotmail.com](mailto:jileiva@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3210090  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No. 77 - 07 Of.501  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [jileiva@castroleiva.com](mailto:jileiva@castroleiva.com)  
Teléfono para notificación 1: 3210090  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Página 1 de 7

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2020 Hora: 09:24:16  
Recibo No. AA20132753  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20132753Bf1c5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 22 de noviembre de 2011, inscrita el 23 de noviembre de 2011 bajo el número 01529601 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CASTRO LEIVA RENDON CRIALES ABOGADOS S A S.

Certifica:

Que por Acta no. 36 de Asamblea de Accionistas del 28 de mayo de 2018, inscrita el 29 de mayo de 2018 bajo el número 02344517 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CASTRO LEIVA RENDON CRIALES ABOGADOS S A S por el de: CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social principal la prestación de servicios profesionales en el ramo del derecho. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar de todo tipo de actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. De igual forma, la sociedad podrá realizar cualquier otro acto lícito de comercio. Bajo ninguna circunstancia, la sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas tomada con el voto favorable de, cuando menos, el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

**CAPITAL**

Capital:

|                 |                                 |
|-----------------|---------------------------------|
|                 | <b>** Capital Autorizado **</b> |
| Valor           | : \$400,008,000.00              |
| No. de acciones | : 400,008.00                    |
| Valor nominal   | : \$1,000.00                    |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2020 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA20132753

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20132753BF1C5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$400,008,000.00  
No. de acciones : 400,008.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$400,008,000.00  
No. de acciones : 400,008.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará en cabeza de los gerentes. La sociedad tendrá tres (3) gerentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al gerente, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del desarrollo del objeto social de la sociedad, dentro de los límites estatutarios, legales, y de orden público: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; 2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general de accionistas; 3. Realizar las operaciones bancarias y comerciales inherentes a su cargo, tales como la apertura de cuentas corrientes, firma de cheques, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias, celebrar contratos, etc.; 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; 5. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponde a la asamblea general de accionistas; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 9. Nombrar los asesores que estime convenientes; 10. Presentar a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2020 Hora: 09:24:16  
Recibo No. AA20132753  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20132753BF1C5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea los estados financieros de propósitos generales individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio; 11. Preparar a la asamblea el informe de gestión; 12. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito; y, 13. Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley y la asamblea general de accionistas. El gerente requerirá de la autorización de la asamblea general de accionistas para la negociación y obtención de préstamos con o del sector financiero o de cualquier persona natural o jurídica, por un valor superior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Adicionalmente, para la firma o acuerdo de todo acto o contrato que conjunta o individualmente, simultánea o sucesivamente tenga un valor superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) el gerente requerirá de la aprobación de la asamblea de accionistas. Dicha autorización puede ser impartida mediante escrito firmado por quien corresponda y enviado por fax o escaneado. Cuando se trate de la firma o acuerdos de contratos de prestación de servicios legales, la firma de al menos dos gerentes evitará la necesidad de pedir autorización a la asamblea de accionistas, cualquiera que sea su monto.

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 06 de marzo de 2019, registrado el 8 de marzo de 2019 bajo el número 02432973 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:

José Nicolás Sandoval Guerrero C.C.0001136884966

Identificación:

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 37 de Asamblea de Accionistas del 4 de junio de 2018, inscrita el 7 de junio de 2018 bajo el número 02347065 del libro IX,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2020 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA20132753

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20132753BF1C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                 | Identificación       |
|----------------------------------------|----------------------|
| GERENTE<br>Castro Pineda Marcela       | C.C. 000000052249168 |
| GERENTE<br>Leiva Gonzalez Jose Ignacio | C.C. 000000079520588 |
| GERENTE<br>Rendon Ospina Juan Mario    | C.C. 000000079463141 |

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 18 de agosto de 2016, registrado el 23 de agosto de 2016 bajo los números 02133903, 02133908 y 02133915 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) fueron inscritos los siguientes apoderados:

| Nombre:                      | Identificación:   |
|------------------------------|-------------------|
| Jose Ignacio Leiva Gonzalez  | C.C. 000079520588 |
| Nestor Camilo Lopez Martinez | C.C. 000080775044 |
| Laura Amaya Cantor           | C.C. 001020752090 |

## CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 02 de noviembre de 2016, registrado el 06 de diciembre 2016 bajo los números 02163843 y 02163845 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) fueron inscritos los siguientes apoderados:

| Nombres:                       | Identificación: |
|--------------------------------|-----------------|
| Ronald Wilmar Rodriguez Bayona | C.C. 0080190135 |

## CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 01 de junio de 2017, registrado el 6 de junio de 2017 bajo el número 02231191 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado judicial y extrajudicial.

| Nombre:                     | Identificación:     |
|-----------------------------|---------------------|
| Camilo Andres Acevedo Corzo | C.C. 00001019016005 |

## REVISORES FISCALES

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 21 de Asamblea de Accionistas del 28 de noviembre de 2014, inscrita el 3 de diciembre de 2014 bajo el número 01890659 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2020 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA20132753

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20132753BF1C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL

Zamora Jimenez Ricardo Humberto

C.C. 000000011309075

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

| Documento No. | Fecha      | Origen                | Fecha      | No.Insc. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|----------|
| 1             | 2012/01/10 | Asamblea de Accionist | 2012/02/03 | 01604059 |
| 2             | 2012/02/06 | Asamblea de Accionist | 2012/04/26 | 01628960 |
| 5             | 2012/08/06 | Asamblea de Accionist | 2012/08/21 | 01659824 |
| 010           | 2013/03/15 | Asamblea de Accionist | 2013/04/03 | 01719062 |
| 14            | 2013/09/27 | Asamblea de Accionist | 2013/10/24 | 01776391 |
| 29            | 2016/10/24 | Asamblea de Accionist | 2016/10/28 | 02153272 |
| 33            | 2017/06/16 | Asamblea de Accionist | 2017/06/29 | 02238074 |
| 36            | 2018/05/28 | Asamblea de Accionist | 2018/05/29 | 02344517 |
| 41            | 2018/12/06 | Asamblea de Accionist | 2018/12/20 | 02407139 |
| 43            | 2018/12/17 | Asamblea de Accionist | 2019/12/20 | 02535469 |

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2020 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA20132753

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20132753BF1C5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.